

Sesión N° 1.028.
 Celebrada el 7 de Mayo de 1947.

Presidió el señor Trucco, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Chiovini, Dawson, Izquierdo, Letelier, Müller, Opaso, Searle, Weitelboim, Torrealba, Valenzuela don Enrique y Valenzuela don Oscar, el Jefe señor Kwaschke y el Sub-Jefe Secretario señor del Río.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 30 de Abril hasta el 6 de Mayo de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 17.822.006.46
Redeseñamientos a Bancos Accionistas	153.303.191.35
Letras descontadas a/c de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	4.118.533.-
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	500.000.-
Redeseñamientos a la Caja Nacional de Ahorros, Ley 6.211	94.218.172.92
Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.296 y 5.069-1/2	7.600.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 6 de Mayo de 1947 los saldos de redeseñamientos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia.	\$ 18.372.000.-
Banco Comercial de Curicó	236.616.-
Banco de Crédito e Inversiones	39.846.205.10
Banco de Curicó	3.594.518.90
Banco de Chile	141.693.333.93
Banco Español-Chile	127.917.200.08
Banco Israelita de Chile	18.972.203.70
Banco Italiano	94.171.338.57
Banco de Blanquihue	534.582.-
Banco de Osorno y la Unión	36.191.003.21
Banco de Valca	9.379.290.55
Banco Sud-Americano	139.849.209.78
Banco Sur de Chile	4.975.884.99

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros, eran los siguientes:

Redeseñamientos Ley 6.211	\$ 94.118.172.92
Redeseñamientos Ley 6.640	121.153.400.-

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Jefe dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 169.500.000.- al 3 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios

Se dió cuenta que del 30 de Abril al 6 de Mayo de 1947 se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y ventas de cambios:

Ley 7200.- En US\$

Compras a \$ 31.-

US\$ 207.45

Ventas a \$ 31.10

" 1.000.-

En £

Compras a \$ 124.79

£ 2.033.10.0

Ventas a \$ 124.78	£	1.700.0.0
<u>ley 7144</u>		
Compras a Cias. Cupriferas a \$ 19.37	US\$	1.645.873.75
Ventas a Caja de Amortización a \$ 19.67	"	179.635.34
<u>Decreto ley 646 En US\$</u>		
Compras a \$ 19.37	US\$	20.250.10
Ventas a \$ 19.67 a Geogral	"	100.000.-
<u>En £</u>		
Compras a \$ 77.96	£	2.287.17.8
Ventas a 78.36 a Caja de Amortización	"	1.636.19.0
<u>Certificados Oro</u>		
Total emitido 1.554.300 grs. a 0.8886711 grs. fino por US\$	US\$	1.749.015.95
Saldo al 6/5/47 243.200 grs. a id id		273.667.10
<u>Certificados US\$ Decreto 2329</u>		
Total emitido US\$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio	\$	59.904.538.80
Saldo al 6/5/47 US\$ 1.011.352.73 a \$ 26.86 promedio	\$	27.165.192.02
<u>Certificados US\$ Decreto 4532</u>		
Total emitido US\$ 1.420.580.- a \$ 31.-	\$	44.037.930.-
Saldo al 6/5/47 US\$ 46.750.- a \$ 31.-	\$	1.449.250.-

Comisión de Edificación

A indicación del Presidente, señor Brunco, y por haber presentado la renuncia como miembro de la Comisión de Edificación el Director señor Vicente Inquierto, se acordó designar en su reemplazo al Director señor Enrique Valenzuela.

Limites de Crédito

Agencias de Chillán y Talca. - Con motivo de la próxima apertura de las Oficinas de Chillán y Talca, el Directorio acordó fijar los siguientes límites de crédito para las operaciones de redescuento que puedan presentar los Bancos Accionistas en dichas plazas:

	<u>Chillán</u>	<u>Talca</u>
Banco de Chile	\$ 5.000.000.-	\$ 10.000.000.-
Banco Español Chile	5.000.000.-	10.000.000.-
Banco de Talca		10.000.000.-

Estos límites estarán vigentes hasta el 30 de junio próximo.

Descuentos al Público. - Asimismo, se acordó autorizar a los Agentes de ambas Oficinas para efectuar operaciones de descuento hasta por \$ 50.000.-, sin consulta previa a la Oficina Central.

Anticipo de Dólares a los Bancos Comerciales

El Gerente, señor Maschke, expuso que después de la última reunión celebrada por el Comité Ejecutivo, había dado a conocer a algunos Directores, entre quienes había encontrado una favorable acogida, las ideas que había expuesto el señor Ministro de Hacienda con relación a la falta de divisas que ha colocado al comercio y a la industria en una difícil situación.

El señor Ministro le manifestó que estaba seriamente preocupado con este problema, ya que debido a la escasez de cambios no ha sido posible retirar de la Aduana la enorme cantidad de mercaderías y materias primas que allí se encuentran, por cuanto no se dispone de los dólares necesarios para atender el pago de las cobranzas respectivas. Aparte de los graves inconvenientes que esta situación presenta, debido al peligro de incendio, es una situación que indudablemente hay urgencia en atender, ya que ella origina una gran escasez de mercaderías y materias primas que se traducen en un encarecimiento de las mismas en el mercado.

En estas condiciones, continuó el señor Maschke, el Ministro le solicitó que estudiara la posibilidad de que el Banco Central le anticipara con el objeto indicado todos los dólares de que pudiera disponer, de los cuales se reembolsaría posteriormente con el producto del impuesto extraordinario a las exportaciones de cobre.

Continuó el señor Maschke expresando que después de estudiar la situación de los fondos de reserva del Banco, estimaba que podría destinarse a conceder los anticipos referidos US\$ 9.000.000., que corresponden al saldo de la suma que el Banco tiene reservada en virtud de la ley 1.132 para atender los empréstitos en moneda extranjera que se contratar por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción para mejorar y extender los sistemas de movilización colectiva de pasajeros. Serían también destinarse al objeto indicado US\$ 5.000.000.- que el Banco tiene reservados para suscribir debentures que en su oportunidad emita la Compañía de Acero del Pacífico, y US\$ 3.000.000.- más, que lo mismo que las partidas anteriores forman parte de la "nueva reserva", y de los cuales el Banco podría disponer desde luego, ya que no parece conveniente, por razones obvias utilizar en los fines de que se trata parte alguna de la "antigua reserva".

No obstante, añadió el señor Gerente, él estima prudente no utilizar los US\$ 5.000.000.- de dólares que se han reservado para la Compañía de Acero del Pacífico, ya que, en atención a que el crédito que ha concedido a esa industria el Export Import Bank, no era aún utilizable, es posible que la Compañía se vea precisada a solicitar también esa suma del Banco, en la misma forma en que se le concedió el anticipo de los primeros US\$ 5.000.000.-, de los cuales han hecho uso hasta la fecha de US\$ 3.000.000.-

En resumen, el Banco podría disponer con el fin indicado, de US\$ 12.000.000.-, siempre que la Corporación de Fomento de la Producción tomara el compromiso mientras el Banco no se hubiere reembolsado del anticipo, de no hacer uso de los dólares reservados en virtud de la ley 1.132 para atender el servicio de empréstitos que contrate en el exterior para la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

En lo que se relaciona con el reembolso del anticipo, es necesario tener presente que de, más o menos, US\$ 25.000.000.-, en que se calcula para el presente semestre el rendimiento del impuesto extraordinario a las exportaciones de cobre, se han adelantado ya al Gobierno US\$ 22.000.000.-; de modo que, sólo restarían US\$ 3.000.000.- para atender la obligación con el Banco. En esta forma, la diferencia de US\$ 9.000.000.- la recuperaría el Banco con el producto de dicho impuesto, que debe percibirse en el 2º semestre del año, y con otros recursos en moneda extranjera de que podría disponer el Fisco, especialmente con las sumas que perciba en relación con el costo de la producción del salitre.

Manifestó, además, el señor Gerente que para realizar la operación en la forma que ha indicado, sería necesario dictar un Decreto Supremo que diera plena seguridad al Banco de que las sumas en dólares que pueda anticipar, le serán devueltas con cargo a los fondos mencionados. Actualmente, agregó, está estudiando, junto con el Abogado del Banco, señor Mackenna, la redacción de ese decreto.

El señor Maschke terminó expresando que, según las informaciones que le habían proporcionado los distintos Bancos, el monto de las cobranzas que ellos tienen pendientes es superior a US\$ 20.000.000.-; de modo que, para emplear con el mayor beneficio común el anticipo que el Banco pueda conceder, sería necesario calificar con todo cuidado esas cobranzas, dando preferencia a las que correspondan a mercaderías o materias primas necesarias, o simplemente útiles, con respecto a las de orden suntuario.

Los señores Directores mostraron muy plausible el objetivo que se persigue con la operación propuesta por el Gerente, y aprobaron la idea de conceder un anticipo de, aproximadamente, US\$ 12.000.000.- en la forma y con las seguridades precisadas por el señor Maschke.- Por su parte, los Directores representantes de los Bancos manifestaron la conveniencia de eliminar a estas instituciones, en la redacción del decreto que debe dictarse, para los efectos de que el Fisco pague por su intermedio al Banco Central dichos anticipos,

